La Mesa Cundinamarca, 02 de septiembre del 2024

Doctora:
ERIKA JINNETH MORA ROJAS
URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Alcaldía Municipal
La Mesa - Cundinamarca

Me permito hacer entrega del **PRIMER (01) INFORME DE LAS ACTIVIDADES** que se desarrollaron en cumplimiento del Contrato No. **PS-185-2024** con el objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR EL BANCO INMOBILIARIO RESPECTO A LOS PROCESOS DE LEGALIZACION Y TITULACION PREDIAL DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"** y las obligaciones pactadas con la Alcaldía de La Mesa Cundinamarca, durante el periodo comprendido entre el 23 de agosto y el 31 de agosto de **2024.**

Item	DOCUMENTO	Formato *(Físico / Digital)*	No. Folios
1	Cuenta de Cobro o documento equivalente	Físico	1
2	Planilla y pago de seguridad social integral de aportes parafiscales	Físico	1
3	Certificación de cumplimiento de requisitos (Art. 329 E.T. y Decreto 99 de 2013).	Físico	1
4	Registro de actividades mensuales, en cumplimiento al objeto contractual	Físico	4
5	Evidencias de las actividades realizadas (Fotos, oficios, formatos, archivos, etc...)	Físico	4
6	Certificación Bancaria	Físico	1
7	Oficio declaración según concepto 469 de 2020 DIAN	Físico	1
8	RUT	Físico	1
9	Registro Presupuestal	Físico	1
10	Acta de inicio		1
	TOTAL ANEXOS		16

Atentamente,

FIRMA _____
Nombre: **LUIS ENRIQUE CASTRO RUIZ**
C.C. No. 79.532.632 de Bogotá
Celular: 312 5034192
Correo Electrónico: luiscastroruiz@yahoo.com.mx

INFORME DE ACTIVIDADES No. 01

1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

CONTRATO No.	PS-185-2024
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR EL BANCO INMOBILIARIO RESPECTO A LOS PROCESOS DE LEGALIZACION Y TITULACION PREDIAL DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"

CONTRATISTA:	LUIS ENRIQUE CASTRO RUIZ
SUPERVISOR:	ERIKA JINNETH MORA ROJAS

PLAZO DE EJECUCION:	100 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	23 DE AGOSTO DEL 2024

2. DETALLES DEL INFORME:

PERIODO ANALIZADO:	ENTRE EL 23 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2024

3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
1.	Apoyar el proceso de titulación de predios, realizando los estudios de títulos necesarios para determinar la titularidad de los inmuebles producto de los procesos de titulación.	En desarrollo de esta actividad, asistí a una reunión con el doctor HERNANDO RIVEROS, quien hace las veces de Enlace entre la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaida Municipal de La Mesa, en la oficina de FORMALIZACION DE PREDIOS DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA.	ACTA DE ASISTENCIA 1 FOLIO

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
2	Realizar el análisis jurídico al conjunto de solicitudes internas y externas y demás actos administrativos inherentes a los procesos jurídicos de los	Se emitió proyección de la respuesta al derecho de petición No. PQR 24071811404151 del 18 de julio de 2024. Cuyo objeto fue solicitar la CESION A TITULO GRATUITO de un bien baldío urbano.	EVIDENCIAS DOCUMENTALES 3 FOLIOS

	usuarios de la Subdirección de desarrollo urbano y ordenamiento las resolución territorial, en especial a lo relacionado con titulación de predios, proyección de las resoluciones de transferencia, traspasos, aclaratorios, revocatorias, hipotecas, subsidios y demás actos administrativos inherentes al proceso para generar lo títulos de propiedad.	Se emitió proyección de solicitud CERTIFICADO DE CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL.	

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURAN TE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	**Descripción**		
3	Apoyar las actividades de adquisición de predios basado en el proceso de adquisición de bienes, obras y servicios dando cumplimiento lo regulado en el banco inmobiliario a cargo de la subdirección de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.	No se realizó esta labor en el lapso reportado.	--

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	**Descripción**		
4	Emitir conceptos jurídicos por escrito que le sean asignados a solicitados.	No se realizó esta labor en el lapso reportado.	--

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	**Descripción**		
5	Las demás que le asigne el supervisor, que guarde relación con el objeto contractual.	No fueron asignadas actividades adicionales.	--

4. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

Ninguna

FIRMA_____
Nombre: **LUIS ENRIQUE CASTRO RUIZ**
C.C. No. 79.532.632
Celular: 312 503 41 92

Gobernación de CUNDINAMARCA

CONTROL DE ASISTENCIA TÉCNICA

Fecha de Aprobación: 22/08/2023

Páginas: 1 de 2

TEMA: Formalización de Predios **No TEMA:** 465

LUGAR: Oficina D. F. P. **FACILITADOR:** Yanit Esther Maldonado.

DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE COORDINA: Dirección Formalización de Predios

FECHA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DIA/A	NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIEN RECIBE LA ASISTENCIA TÉCNICA	CARGO	ENTIDAD	MUNICIPIO	TEL. O CELULAR	E-MAIL	FIRMA
27/08/2024	LUIS FAUSTO CASTRO DIAZ	CONTRATISTA	ALCALDIA DE MOSQUERA	LA MOSQUERA	3125034192	luiscastroruiz@yahoo.com.mx	
27/08/2024	Pablo Quiroga	Alcalde	Alcaldía	Guachetá	3214005251		
" "	Francia Soledad	S. Planeación	Sec. Planeación Guachetá Cundinamarca	Guachetá	3209404005	planeacion@guachetacundinamarca.gov.co	
27/08/24	Juan Pablo R. Tobar	P. Universitario	Alcaldía Sec. Planeación	Madrid	3154480203	juanpinera@madrid-cundinamarca.gov.co	
27/08/24	Jaime Hernán Barón S	Director Desarrollo Territorial	Alcaldía Madrid Sec. Planeación	Madrid	3123015431	jaime.baron@madrid-cundinamarca.gov.co	

«Por medio de la firma del presente formato, autorizó a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar mis datos personales para fines necesarios relacionados con este trámite de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente»

Powered by CamScanner

Actividad 1

Actividad 2.

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

Código Postal 25601
OFICIO 1030-1113-2024-SDUOT

La Mesa – Cundinamarca, agosto 26 de 2024

Doctor
JULIAN ANDRES CASTIBLANCO COLORADO
castiblancocolorado@hotmail.com

Ref.: DERECHO DE PETICION
No. PQR: 24071811404151
Fecha: 18 de julio de 2024

Respetado doctor CASTIBLANCO COLORADO;

En consideración a que la pretensión principal del derecho de petición de la referencia, consiste en:

> *"DECRETAR: A través de Resolución Administrativa que cause ejecutoria, la CESION A TITULO GRATUITO en favor de los señores respecto del predio denominado "LOTE Y CASA", ubicado en la Carrera 22 No. 2 – 63 del Municipio de La Mesa Cundinamarca, identificado con la Cedula Catastral No. 01-00-0085-0002-000 y Folio de Matricula Inmobiliaria No. 166-33657 de Oficina de Instrumentos Públicos del Circulo de La Mesa – Cundinamarca. Cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran identificados en la Escritura No. 2.896 del 14 de noviembre de 1.992."*

Sería del caso, proceder a resolver de fondo dicha solicitud, sino fuera porque, conforme a la Ley 2044 de 2020, es necesario, acorde al derecho fundamental al Debido Proceso, agotar ciertos procedimientos; en principio para determinar que, en efecto, su petición recae sobre un bien baldío urbano; y segundo, corroborar si resultaría viable o no acceder a su pretensión.

Efectivamente, el canon segundo, de la norma en cita, señala:

> *Bien Baldío Urbano: Son aquellos bienes de propiedad de los municipios o distritos, adquiridos con fundamento de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, localizados en el perímetro urbano de la entidad territorial.*

Por su parte, el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, informa:

> ***ARTÍCULO 123.-*** *De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente Ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales.*

Sobre la norma en cita, el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto de 4 de noviembre de 2004, radicado: 1.592, plasmó:

> ***2. Sobre el artículo 123 de la ley 388 de 1997.***
>
> *2.1. Por efectos del artículo 123 de la ley 388 de 1997, los baldíos urbanos pertenecen a los municipios y distritos.*
>
> *2.2. La vigencia de la ley 137 de 1959 se contrajo a los ocupantes de bienes baldíos al momento de su expedición, en la forma expuesta en este concepto. Quienes conservan la calidad de ocupantes que tenían a la expedición de la ley, pueden pedir la venta del solar ocupado, pagando el precio regulado por las normas vigentes en la actualidad.*
>
> *2.3. El límite para vender como máximo 2.000 metros a los ocupantes, que traía el decreto 3313 del 17 de diciembre de 1965, se aplica exclusivamente a quienes mantienen el derecho a la compra de los solares por haber sido ocupantes al momento de expedirse la ley 137 de 1959, según se ha expuesto.*

De otro lado, el artículo 3 de Ley 2044 de 2020, señala:

> ***ARTÍCULO 3o. TRANSFORMACIÓN DE BIENES BALDÍOS URBANOS.*** *Para la identificación y transformación jurídica de Bienes Baldíos Urbanos a Bienes Fiscales, Bienes Fiscales Titulables o bien de uso público, las entidades territoriales deberán llevar a cabo los siguientes pasos:*
>
> *1. Identificar el bien baldío urbano que se pretende convertir en bien fiscal, bien fiscal titulable o bien de uso público;*
> *2. Hacer el estudio de títulos correspondiente;*
> *3. Solicitar la carencia de identidad registral a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente;*
> *4. La entidad territorial debe hacer la declaratoria de bien baldío mediante acto administrativo de carácter general, el cual será publicado.*
>
> *Registrar, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el acto administrativo que declaró el bien baldío, de acuerdo con las normas vigentes.*

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

Lo precedente señor peticionario, para significarle que, previo a resolver respecto al trámite por usted solicitado, habrán de verificarse diferentes aspectos legales del predio en cuestión; para luego de ello, decidir de fondo sobre la anhelada "CESION A TITULO GRATUITO".

Lo anterior para su conocimiento y demás fines legales pertinentes.

ERIKA JINNETH MORA ROJAS
Subdirectora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Luis Enrique Castro	Abog. Asesor Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

VILLA DE LA MESA

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

La Mesa – Cundinamarca, agosto 28 de 2024

Doctor
JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO
Registrador de Registro de Instrumentos Públicos
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
urbanismo@lamesa-cundinamarca.gov.co
La Mesa - Cundinamarca

Asunto: Solicitud Certificado de Carencia de Antecedente Registral

Respetado Doctor **QUINTERO OCAMPO;**

El Municipio de La Mesa, con el acompañamiento de la Dirección de Formalización de Predios de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Cundinamarca y la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, de la Superintendencia de Notariado y Registro, ejecuta un proyecto masivo de saneamiento y formalización de la propiedad urbana mediante la cesión a título gratuito de predios ocupados ilegalmente con destino económico habitacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto149 de 2020.

El artículo 123 de la Ley 388 de 1997 establece lo siguiente: *"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, **todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano**, en los términos de la presente Ley, **de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales**."* (Subrayado y negrilla fuera del texto).

Así las cosas y con el objeto de declarar la propiedad del municipio sobre estos predios presuntamente baldíos, es necesario aportar el respectivo Certificado de Carencia de Antecedente Registral expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, donde conste la realidad jurídica del predio.

En razón a lo anterior me permito anexar en formato Excel la identificación de un predio, con la información requerida (Código Catastral, Dirección, Nombre del Predio, Ocupante, Identificación del Ocupante y Municipio) con el fin de que se sirva expedir el Certificado de Carencia de Antecedente Registral en el que conste la existencia o no de titulares del derecho de dominio real sobre los predios que se describen en el listado adjunto, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones Administrativas No. 03 del 2015 y 11 de 2017, ambas expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Agradezco al señor registrador realizar el trámite correspondiente de acuerdo a la solicitud, que hace parte de un importante proyecto que favorece a familias de menores recursos en nuestro territorio.

Cordialmente,

VILLA DE LA MESA

ERIKA JINNETH MORA ROJAS
Subdirectora de Desarrollo Urbano y Territorial

Anexo: Formato de Excel con los datos del predio.

Proyectó: LUIS ENRIQUE CASTRO RUIZ – Asesor Externo